

LA PLATA, 28 ENE 2013

VISTO el expediente N° 2914-12311/12, iniciado por la Dirección de Afiliaciones, caratulado: "ELEVA INFORME REFERENTE INGRESO Y PROCESO DE LA AFILIACION VOLUNTARIA INDIVIDUAL DURANTE 2011", y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la suspensión del ingreso de nuevas Afiliaciones Voluntarias Individuales (AVI), dispuesta por Resolución N° 3566/12;

Que a fojas 23/24 se agrega copia de Resolución N° 3566/12 mediante la cual se establece prorrogar la suspensión del ingreso de las mencionadas afiliaciones por el período de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2012, exceptuando de la suspensión, a las afiliaciones voluntarias colectivas y las voluntarias individuales de aquellos postulantes que presenten antecedentes afiliatorios en el IOMA, las que regirán las carencias y preexistencias de acuerdo a las normativas vigentes;

Que la suspensión bajo análisis se extiende únicamente a las nuevas afiliaciones voluntarias individuales, no afectando a las afiliaciones voluntarias colectivas ni a las afiliaciones voluntarias individuales de aquellos postulantes que presenten antecedentes afiliatorios en esta Obra Social;

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 3 de enero de 2013, según consta en Acta N° 1, resolvió: Prorrogar la suspensión del ingreso de nuevas Afiliaciones Voluntarias Individuales (AVI), por el período de seis (6) meses a partir del 1° de enero de 2013. Exceptuar de la suspensión las afiliaciones voluntarias colectivas y las voluntarias individuales de aquellos postulantes que presenten antecedentes afiliatorios en el IOMA, las que regirán las carencias y preexistencias de acuerdo a las normativas vigentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

Por ello,

1 0273/13

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Prorrogar la suspensión del ingreso de nuevas Afiliaciones Voluntarias Individuales (AVI), por el período de seis (6) meses a partir del 1º de enero de 2013, ello en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º. Exceptuar de la suspensión aprobada por la presente, las afiliaciones voluntarias colectivas y las voluntarias individuales de aquellos postulantes que presenten antecedentes afiliatorios en el IOMA, en las que registrarán las carencias y preexistencias de acuerdo a las normativas vigentes.

ARTICULO 3º. Registrar. Comunicar a las Direcciones Generales y demás Direcciones del Instituto. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

0273/13




Dr. ANTONIO LA SCALEIA
Presidente
I.O.M.A.